

solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada Humberto Trifilio Estévez, E.N., queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2521, que autoriza al Segundo Teniente Pedro de J. Candelier Tejada, E.N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2521

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Segundo Teniente Pedro de Jesús Candelier Tejada, E.N., por medio de la

cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos de América, que le ha sido concedida por sus servicios como instructor invitado de la Escuela de la Zona del Canal de Panamá, por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Segundo Teniente Pedro de Jesús Candelier Tejada, E.N., queda autorizado para aceptar y usar la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos de América, que le ha sido concedida por el Gobierno de esa Nación.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2522, que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2522

vista la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;